
El Tratado de Tlatelolco, un ejemplo para la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares

*Enrique Román-Morey**

El Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, conocido como Tratado de Tlatelolco, se ha convertido en pilar elemental del régimen internacional de no proliferación nuclear y en un medio muy importante para alcanzar —esperemos que en un plazo no muy distante— un mundo libre de armas nucleares.

Por su importancia e indudable vigencia, el Tratado de Tlatelolco y las causas que llevaron a insignes diplomáticos de América Latina a proponer este instrumento internacional requieren de un análisis más detallado.

Este ensayo se divide en cinco grandes secciones. En la primera se destaca cómo el uso bélico de la energía nuclear, al término de la segunda guerra mundial, obligó a la humanidad a forjar un nuevo código ético. Hoy es momento de recordarlo y de no dejarnos seducir por una “complacencia nuclear” que convenientemente olvide los horrores de Hiroshima y Nagasaki. La segunda sección subraya la importancia del establecimiento de una zona libre de armas nucleares (ZLAN) en América Latina, a través de lo dispuesto por el Tratado de Tlatelolco. Se trata no sólo de una de las más brillantes contribuciones latinoamericanas a los ideales políticos, de paz y de desarrollo para la comunidad internacional en su conjunto y al derecho internacional aplicado en el campo del desarme; es, asimismo, un paso efectivo y apropiado para alcanzar una de las grandes esperanzas de la humanidad: el desarme general y completo.

En la tercera sección de este trabajo se resumen los objetivos y las características principales del Tratado de Tlatelolco y la ZLAN que crea. La cuarta sección define qué es una ZLAN; hace, también, un breve recuento de las ZLAN que existen hasta el momento y subraya la importancia del territorio que cubren. La quinta sección incluye una reflexión sobre lo que, a juicio del autor,

* Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL).

constituyen los principales retos actuales del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL).

El fin de la guerra fría; una nueva oportunidad para el desarme nuclear

Después del holocausto de Hiroshima, el 6 de agosto de 1945, los líderes y los pueblos del mundo debieron confrontar un nuevo código ético para la humanidad ya que, a partir de entonces, el mundo tomó conocimiento de que el arma nuclear es diferente a cualquier otro tipo de arma. La realidad bélica de la época hizo que esta energía fuera usada con fines destructivos; no debemos entonces olvidar su enorme poder de aniquilación.

En efecto, una sola cabeza nuclear puede causar un enorme e indiscriminado daño, aun años después de haberse producido la explosión atómica. Debido a este poder único de destrucción, esta arma no ha vuelto a ser utilizada desde que se usó por segunda ocasión, en Nagasaki, tres días después de la explosión de Hiroshima. Al reafirmar que el mundo enfrentó en ese momento un nuevo código de ética, nos referimos a que el daño producido por la utilización bélica de la energía nuclear es de tal naturaleza que no tiene ni límites legales, ni fronteras políticas, ni razones morales.

Éste es el marco referencial para el nacimiento del Tratado de Tlatelolco; es claro que los temas referentes a las armas nucleares, además de tener una naturaleza de carácter político y de confrontación por el poder, son también un tema de esencia básicamente moral y ética.

Por otra parte, si el fin de la segunda guerra mundial terminó con un periodo negro de la historia de la humanidad, también dio inicio a una nueva etapa de enfrentamiento ideológico que duró más de cuatro décadas. La llamada guerra fría fue el principal fenómeno político que dominó las relaciones internacionales durante todo ese tiempo. Puede ser definida como una competencia por el poder y la influencia internacional en la cual Estados Unidos y la Unión Soviética se convirtieron en los principales actores oponentes, cada uno de ellos en alianzas con otros países o grupos de países. Día a día estos dos grupos fueron avanzando en la sublimación de la desconfianza del uno frente al otro.

Esa competencia permanente por la supremacía del poder afectó seriamente el comportamiento y la estrategia de cada superpotencia *vis à vis* el arma nuclear, convirtiéndola en el personaje central de esa época. La guerra fría y el arma nuclear fueron los elementos que reforzaron a cada una de las grandes potencias en un proceso interrelacionado de pánico y de enfrentamiento que probó ser, muchas veces, más fuerte que cualesquiera de los esfuerzos que la

comunidad internacional ha llevado a cabo en materia de control de armamentos y de *détente*.

La carrera armamentista nuclear sostenida por las potencias nucleares fue avanzando a pasos agigantados, día tras día. Mientras más cabezas nucleares tenía uno, más armas quería tener el otro; esta competencia llevó al mundo a una peligrosa situación de posible destrucción total de nuestro planeta.

Así, la guerra fría y el arma nuclear nacieron juntas. El fin de la primera, por lo tanto, ofrece ahora la mayor oportunidad a la comunidad internacional para que, en un proceso acelerado de diálogo y negociación, pueda terminar definitivamente con la que ha sido la etapa más peligrosa, costosa y políticamente destructiva de todas las actividades nucleares conocidas desde el descubrimiento de la fisión: la carrera armamentista nuclear entre las superpotencias.

Llamar la atención sobre esta gran oportunidad de los años noventa requiere, sin embargo, una doble advertencia. En primer lugar, debemos estar conscientes de que sería peligrosamente equivocado suponer que el fin de la guerra fría signifique el fin del peligro nuclear. En segundo, sería un error aún más grave permitir que el temor nuclear que nos dominó por más de cuatro décadas fuera reemplazado por una "complacencia nuclear", tendencia que parece estarse consolidando. Hoy, el peligro nuclear persiste de manera tangible en el inmenso número de cabezas nucleares que poseen por lo menos ocho naciones (cinco Estados nucleares y tres en el umbral) y, a la vez, persiste subliminalmente en la ambición de otros Estados por convertirse en potencias nucleares.

Siempre hablamos o escuchamos acerca de Hiroshima y Nagasaki como los únicos ejemplos de destrucción nuclear en tiempos de guerra. ¿Acaso necesitamos otros? Desde mi punto de vista, Hiroshima fue suficiente y Nagasaki demasiado. Asimismo, hablamos o escuchamos acerca de reducir los arsenales nucleares. ¿Hasta qué tanto?, ¿cuántas cabezas nucleares activas necesitamos? Incluso si dejamos sólo decenas de ellas, el peligro de destrucción total aún permanece.

En lo que concierne al uso pacífico de la energía nuclear, debemos recordar las secuelas del accidente acontecido en Chernobyl hace más de una década. Si un accidente causó tanto desastre, ¿qué sucedería si se hiciera explotar un artefacto nuclear con el nada ético argumento de la defensa propia que por tantos años dominó a la guerra fría? Éstas y muchas más son las preguntas que tenemos que hacernos en forma permanente para no caer en el juego de aceptar una complacencia nuclear como la que peligrosamente podría estarse presentando.

Por fortuna para la humanidad, el fin de este milenio trae indudables tiempos de cambios. El concepto tradicional de seguridad internacional, que por décadas se sustentó en factores ideológicos y en fuerzas militares, comienza a

cambiar por un concepto de seguridad civil. Este nuevo concepto, enmarcado dentro de lo que llamamos la ética y la moral internacional, está caracterizado por la atención inmediata de asuntos mucho más urgentes para nuestras sociedades, como los derechos humanos, el combate a la extrema pobreza, la defensa del medio ambiente, el desarme general y completo y, sobre todo, la no proliferación nuclear y los usos pacíficos de esta maravillosa forma de energía.

En 1945, el mundo conoció, de manera cruel y con actitud horrorizada, el poder destructivo que la energía nuclear tiene cuando es usada con ese fin. Sin embargo, todos estamos convencidos de que la energía nuclear, al momento de ser descubierta y posteriormente puesta al servicio de la humanidad, no fue creada para destruir sino, al contrario, para construir, para dar nueva vida, para facilitar al ser humano un mundo futuro lleno de esperanzas. No desaprovechemos la oportunidad que se nos brinda ahora para terminar definitivamente con las armas nucleares.

El Tratado de Tlatelolco y su papel en el origen de nuevas ZLAN

América Latina ha sido, indudablemente, fuente inagotable de recursos humanos y de propuestas novedosas para enriquecer el derecho internacional. El establecimiento de una ZLAN en América Latina, a través de lo dispuesto por el Tratado de Tlatelolco, es una de las más brillantes contribuciones hechas por los países de nuestra región a los ideales políticos de paz y desarrollo para la comunidad internacional en su conjunto, y al derecho internacional aplicado en el campo del desarme. Es, asimismo, un paso efectivo y apropiado para alcanzar una de las grandes esperanzas de la humanidad: el desarme general y completo.

En 1962, el mundo vivió quizá el capítulo más peligroso de toda la guerra fría. Esta riesgosa situación se originó en el continente americano cuando, por razones de enfrentamiento de posiciones y de prestigio de las grandes potencias, se tuvo el temor de que Cuba instalara dispositivos nucleares en su territorio, apoyada por la entonces Unión Soviética. Esto provocó una subsecuente e inmediata reacción de Estados Unidos; se inició así un proceso que pudo haber tenido consecuencias funestas para toda la humanidad.

El Tratado de Tlatelolco, y consecuentemente el OPANAL, nacieron como resultado de este grave acontecimiento internacional, conocido como la crisis de los misiles de 1962. Este hecho mostró al mundo el inminente peligro de enfrentarse a un holocausto nuclear; mostró, también, que América Latina y el Caribe, sin ser parte directa del conflicto entre las dos superpotencias, se hubiera podido ver involucrada en los eventualmente desastrosos resultados bélicos de

ese conflicto. En ese momento, liderados por el ilustre embajador mexicano Alfonso García Robles, un grupo de diplomáticos latinoamericanos comenzó a redactar el Tratado de Tlatelolco para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, como un primer ejemplo puesto al mundo de que cuando hay una firme voluntad política, los pueblos y los gobiernos pueden dejar de lado sus propios intereses en beneficio de los intereses de la comunidad internacional en su conjunto.

En el escenario de los años sesenta, la decisión soberana de los países de América Latina de declararse como la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares no tuvo otro significado que la afirmación de una política exterior independiente y una clarísima expresión de oposición a la intervención extranjera en nuestra región. Éste es un elemento que debe ser permanentemente elogiado por parte de todos los investigadores de las relaciones internacionales. Recordemos que esa década representó quizá el más duro de los momentos de la guerra fría y, al mismo tiempo, la época en que América Latina surgía con una nueva iniciativa, con una nueva sangre, enfrentándose a las ideologías o asumiéndolas desde su propio punto de vista, tratando de dar nuevos pasos en busca del bienestar y desarrollo de nuestros propios pueblos.

El Tratado de Tlatelolco estableció la primera ZLAN en una región densamente habitada del planeta, bajo condiciones especiales que aseguran la total ausencia del arma nuclear de la región. Desde ese punto de vista, el Tratado de Tlatelolco se ha convertido en un instrumento internacional de primera línea. Hoy por hoy, es una piedra angular del régimen de no proliferación nuclear, conjuntamente con el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP) y el recientemente aprobado Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (CTBT, por sus siglas en inglés).

Esta magnífica idea de América Latina y el Caribe tuvo muchos opositores en un principio; sobre todo, la novedosa propuesta debió enfrentar a muchos escépticos. Hace 30 años, América Latina y el Caribe eran vistos como una región quijotesca que enfrentaba imaginarios molinos de viento; tres décadas después, hemos demostrado que más que de meros molinos de viento se trataba de verdaderos monstruos nucleares.

No sólo no combatimos contra figuras de la imaginación sino que hemos alcanzado a convertirnos en el primer escudo de protección para el mundo frente al arma de mayor destrucción para la humanidad. En ese sentido, debemos destacar cuán visionariamente los redactores del Tratado de Tlatelolco establecieron, entre otros principios generales, que “las zonas militarmente desnuclearizadas no son un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo”. Asimismo, afirmaron que “la proliferación de las armas nucleares, que parece inevitable a menos que los

Estados en el ejercicio de sus derechos soberanos se autolimiten para impedir, dificultaría enormemente todo acuerdo de desarme y aumentaría el peligro de que llegue a producirse una conflagración nuclear". Estos elementos de principio fijados por los redactores del Tratado de Tlatelolco se han convertido en razón y sustento de aquello por lo cual debemos de seguir luchando: la prohibición no sólo del arma nuclear sino la eliminación de toda arma de destrucción masiva de la faz de la tierra.

Sin duda, alcanzar una no proliferación nuclear real requiere de sumar, a la firme determinación política de las partes, el principio ético o moral del rechazo definitivo al arma nuclear. El Tratado de Tlatelolco ha probado que América Latina y el Caribe tiene una completa devoción a estos dos elementos. Nuestro tratado regional es una prueba de decisión política y de firmeza ética. La confianza y la transparencia entre sus Estados partes, especialmente entre aquellos que tienen un mayor desarrollo técnico y científico en materia nuclear, es una prueba del más claro ejemplo que América Latina y el Caribe ofrecen al sistema de medidas de fomento a la confianza. El acuerdo bilateral entre Argentina y Brasil, que crea la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control (ABACC), y el total compromiso de todos los países de la región hacia el Tratado de Tlatelolco y el OPANAL son, en primer lugar, resultado de la voluntad política de las partes en favor de la paz y el desarrollo de sus pueblos; en segundo, son consecuencia del firme respeto a principios éticos que sustentan la búsqueda del desarme en materia nuclear.

El camino no ha sido fácil. Desde el día en que se abrió a la firma el Tratado de Tlatelolco, hace 30 años, es decir, el 14 de febrero de 1967, pasaron más de 23 años para encontrar los medios que finalmente nos llevaron a alcanzar su universalidad. En 1990 comenzamos a redactar conjuntamente enmiendas a su texto original, desde aquéllas muy simples, como agregar al título del tratado las palabras "y el Caribe" para darle una denominación apropiada y más adecuada a la membresía de todos los países de la región, hasta otras que se refieren a temas estructurales dentro del propio tratado. En 1991, por ejemplo, el artículo 25 del tratado fue enmendado siguiendo la redacción del artículo 8 de la Carta reformada de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Esta reforma hizo posible la adhesión a Tlatelolco de aquellos nuevos Estados del Caribe que no podían hacerlo hasta entonces. Finalmente, en 1992, luego de un largo debate, el Sistema de Control y Verificación del Tratado de Tlatelolco fue modificado con el fin de asegurar la confidencialidad de los secretos industriales a sus Estados miembros y para establecer el mecanismo para que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en tanto ente rector universal en materia de usos pacíficos de la energía nuclear, interviniera en las inspecciones especiales. Estas enmiendas permitieron que países como Argentina, Brasil y

Chile fueran parte del Tratado de Tlatelolco a partir de 1994. Una vez lograda esta meta, el siguiente paso, y quizá el definitivo para alcanzar la universalización del tratado, era la incorporación de Cuba a la lista de Estados miembros de nuestro organismo internacional. A finales del mes de marzo de 1995, la República de Cuba suscribió el Tratado de Tlatelolco; con ello, cerró el círculo político de universalidad de nuestra región.

Hoy, de un total de 33 países soberanos que componen América Latina y el Caribe, todos han suscrito el Tratado de Tlatelolco; de éstos, 31 son miembros plenos del OPANAL. Cuba necesita ratificar el tratado y San Kitts y Nevis necesita cumplir con el mandato del artículo 28 al presentar la dispensa correspondiente al Estado depositario. Tenemos la firme esperanza de que, a muy corto plazo, ambos Estados hayan finalizado en definitiva su pertenencia al OPANAL y sean miembros plenos del Tratado de Tlatelolco.

Los Protocolos Adicionales I y II están totalmente en vigor desde 1992 y obligan legalmente a China, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y Rusia, en tanto potencias nucleares, y a los Países Bajos, Estados Unidos, Francia y Gran Bretaña, en tanto responsables *de jure* o *de facto* de territorios incluidos en el área de adscripción, a cumplir y a velar por el cumplimiento del Tratado de Tlatelolco.

Objetivos y características del Tratado de Tlatelolco

El Tratado de Tlatelolco fue creado con los siguientes objetivos:

1. Asegurar la ausencia total de armas nucleares en su zona de aplicación, como fue concebida en el artículo 4 del tratado;
 2. Contribuir a alcanzar la no proliferación de armas nucleares y promover el desarme general y completo;
 3. Utilizar exclusivamente con fines pacíficos el material y las instalaciones nucleares sometidos a la jurisdicción de sus partes;
 4. Prohibir e impedir, en los respectivos territorios de las partes, el ensayo, el uso, la fabricación, la producción o la adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear;
 5. Prohibir el recibo, el almacenamiento, la instalación, el emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente, por sí mismas, por mandato a terceros o de cualquier otro modo;
-

6. Prohibir a las partes realizar, fomentar o autorizar, directa o indirectamente, el ensayo, el uso, la fabricación, la producción, la posesión o el dominio de toda arma nuclear o de participar en ello de cualquier manera; y
7. Comprometer a las potencias nucleares y a los Estados que, *de jure* o *de facto*, tengan territorios bajo su responsabilidad en la zona de adscripción, a respetar y hacer respetar el tratado.

Desde sus inicios, diversos expertos en temas nucleares calificaron al Tratado de Tlatelolco como “incontrastable”, es decir, incomparable frente a los instrumentos internacionales que existían sobre la materia hasta el momento de su presentación ante la comunidad internacional. Esta calificación de incontrastable se debe a sus características únicas. Algunas de ellas son, en forma resumida, las siguientes:

1. El tratado no será objeto de reservas (artículo 27); por lo tanto, sus partes lo aceptan en su letra y su espíritu.
2. El tratado tiene una naturaleza permanente y tendrá una vigencia indefinida (artículo 30).
3. El tratado es el primer tratado internacional que define al arma nuclear (artículo 5).
4. Es el primer tratado de desarme nuclear en una vasta región del planeta densamente poblada que, además, obliga legalmente a las cinco potencias nucleares reconocidas a respetar el Estado de desnuclearización de la región, así como a no emplear y a no amenazar con el uso de armas nucleares contra las partes contratantes. Éste es el primer ejemplo que se conoce en el derecho internacional como “seguridades negativas”, es decir, las seguridades que los propios Estados nucleares dan a los Estados no poseedores de armas nucleares de nunca usar o amenazar con el uso de las armas nucleares a las partes contratantes (Protocolo Adicional II).
5. El tratado puede ser enmendado. Esta característica ha permitido que el Tratado de Tlatelolco sea modernizado en su texto, siguiendo el desarrollo de los acontecimientos internacionales (artículo 29).

Se ha dicho, con justicia, que el Tratado de Tlatelolco es el instrumento internacional precursor del proceso destinado a abolir el arma nuclear de la faz de la Tierra.

Los latinoamericanos no inventamos la rueda, pero sí fuimos los primeros en ponerla a rodar.

Existen iniciativas previas al esfuerzo que concluyó en Tlatelolco. Como el propio tratado reconoció, en su parte considerativa: “El establecimiento de zonas militarmente desnuclearizadas está íntimamente vinculado al mantenimiento de la paz y la seguridad en las respectivas regiones”. Asimismo, establece que “la desnuclearización militar de vastas zonas geográficas, adoptadas por la decisión soberana de los Estados en ellas comprendidos, habrá de ejercer benéfica influencia en favor de otras regiones, donde existan condiciones análogas”.

Esta influencia del Tratado de Tlatelolco es tangible en el establecimiento de otras ZLAN. Por ello, estimo importante subrayar algunas bases comunes que fortalecen el concepto mismo de las ZLAN. Antes que nada, todas las iniciativas previas y todas las ZLAN existentes tienen sus raíces y su corazón en la realidad de la guerra fría. Sin embargo, algunas de ellas fracasaron debido precisamente a esas realidades, como fue el caso de las iniciativas de Europa Central y de los países nórdicos; otras prevalecieron y se desarrollaron a pesar de la guerra fría (Tlatelolco y Rarotonga); y unas más han sido posibles sólo después del fin de la guerra fría (el Tratado de Bangkok, para el Sudeste Asiático; el Tratado de Pelindaba, para África).

Otra base común radica en que las ZLAN han sido reconocidas plenamente por la comunidad internacional como un acercamiento paulatino al proceso de control de armamentos y al desarme. Este acercamiento aparentemente lento, que tuvo su origen en los años sesenta, predominó sobre objetivos mucho más generales y de interés para toda la humanidad relativos al desarme total. Por lo tanto, el proceso de pasos pequeños, limitados pero reales, fue mucho más efectivo que esperar un desarrollo más acelerado o inmediato como consecuencia de las largas y difíciles negociaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares.

Uno de los objetivos comunes de las ZLAN es, en lo inmediato, el fortalecimiento de la seguridad de los Estados miembros a través de la prohibición completa del arma nuclear dentro del área de aplicación de cada tratado y el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares hacia la región por medio de las seguridades negativas. Un segundo objetivo, final, mencionado expresamente en el Tratado de Tlatelolco, se refiere al desarme general y completo, el cual necesariamente debe pasar a través de alcanzar la “opción cero” en armas nucleares mediante la suma de todos los tratados regionales que las ZLAN crean.

Asimismo, podemos encontrar características comunes en todas las ZLAN. En primer lugar, los Estados partes de las ZLAN existentes están legalmente

obligados a someter todo su material e instalaciones nucleares a las salvaguardias completas del OIEA. Si bien es cierto que existen especificaciones distintas en cada sistema de control de cada una de las ZLAN existentes, es requisito obligatorio que la efectiva verificación de los usos pacíficos de la energía nuclear se realice a través del OIEA. En segundo lugar, la muy clara demarcación geográfica de las respectivas zonas de aplicación de las ZLAN, que en todos los casos significa la suma de los territorios para los cuales el respectivo tratado está en vigor. En tercer lugar, las obligaciones, los derechos y las responsabilidades de todos los Estados involucrados, sean éstos Estados partes o estén vinculados mediante los protocolos adicionales a cada uno de los tratados.

Otras características comunes especifican que las ZLAN deben promover el desarrollo social y económico de los Estados partes, así como el desarrollo científico y tecnológico a través de la cooperación internacional en el uso pacífico de la energía nuclear, además de que los tratados que establecen las ZLAN lo hacen por un tiempo indefinido.

Definición, importancia y establecimiento de las ZLAN

Casi nueve años después de que se abrió a firma el Tratado de Tlatelolco, en 1975, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (AGONU) adoptó la resolución 3472B (XXX).

Definición

En dicha resolución, cuyo texto original fue propuesto por la delegación mexicana, se da la siguiente definición de las ZLAN: "Se considera ZLAN cualquier zona, reconocida como tal por la Asamblea General, que ha sido establecida por un grupo de Estados en el libre ejercicio de sus derechos soberanos y a través de un Tratado Internacional o una Convención ...". Con base en un análisis de esta definición de la AONU encontramos seis elementos básicos y uno adicional:

1. La iniciativa para la creación de las ZLAN corresponde solamente a los Estados localizados en dicha zona.
 2. El instrumento constitutivo de una ZLAN debe ser necesariamente un tratado o convención internacional.
 3. Las ZLAN reconocen la completa y total ausencia de armas nucleares en su zona de aplicación.
-

4. Es obligatorio que las ZLAN establezcan un Sistema de Verificación y Control de sus instalaciones nucleares.
5. Las ZLAN deben ser necesariamente reconocidas por la AGONU.
6. Las zonas de aplicación de las ZLAN deben estar claramente determinadas.

Como elemento adicional de esta definición encontramos que también incluye los compromisos de los Estados poseedores de armas nucleares *vis à vis* dichas ZLAN y sus miembros.

A pesar de que desde el punto de vista conceptual las características de las ZLAN deberían tener un equilibrio en cuanto a las obligaciones entre los Estados partes y aquéllos directamente vinculados a los tratados, especialmente los Estados poseedores de armas nucleares, la definición de la AGONU es asimétrica, en tanto las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares es paralela a dicha definición y no una parte integral de la misma. Esta situación podría implicar erróneamente que la creación de ZLAN no requiere necesariamente de la participación de los Estados poseedores de armas nucleares. Además, esta definición no menciona las obligaciones de los terceros Estados ubicados fuera de la zona, que *de jure* o *de facto*, son internacionalmente responsables de los territorios que se encuentran dentro de los límites establecidos por el propio tratado. Estas dos objeciones, planteadas a la definición de la AGONU, sí están plenamente cubiertas por el Tratado de Tlatelolco mediante los Protocolos Adicionales I y II. Los nuevos tratados que establecen nuevas ZLAN también han seguido el ejemplo fijado por Tlatelolco en este sentido.

Importancia de las ZLAN

La importancia de las ZLAN para el régimen internacional de no proliferación nuclear ha sido subrayada por la Conferencia para la revisión y extensión del TNP, en mayo de 1995. El documento final de dicha conferencia afirma que “el establecimiento de las Zonas Libres de Armas Nucleares con base en los arreglos libremente pactados entre los Estados interesados de la región, particularmente regiones afligidas por conflictos, incrementa la paz y la seguridad regional y global y contribuye al objetivo último de lograr un mundo enteramente libre de armas nucleares”. Así, constatamos cómo un instrumento internacional de carácter global como el TNP recoge los principios de un tratado regional como el de Tlatelolco.

Hemos destacado el papel preponderante que ha tenido el Tratado de Tlatelolco para la creación de nuevas ZLAN. Y aunque, como ya mencionamos,

América Latina y el Caribe no tiene la paternidad de la idea de las ZLAN, no olvidemos que sí fuimos los primeros en instrumentarla y, por lo tanto, los primeros en dar el certificado de nacimiento al concepto internacional de zonas libres de armas nucleares.

Al respecto, recordemos algunas de las propuestas previas. La primera propuesta de ZLAN que cubre una área densamente poblada del planeta se dio en 1958, cuando el ministro de Asuntos Exteriores de Polonia, Adam Rapacki, propuso la desnuclearización de Europa Central; la propuesta incluía los territorios de Alemania (del Este y del Oeste), Checoslovaquia y Polonia. El Plan Rapacki es un ejemplo típico de lo difícil que resulta establecer una ZLAN. Al hacer la propuesta, Polonia pertenecía al Pacto de Varsovia; su propuesta no era realizable debido, básicamente, a los problemas de seguridad que existían dentro de los Estados miembros del Pacto de Varsovia y aquellos que proponían los Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Durante la década de los años sesenta, conjuntamente con el Tratado de Tlatelolco, hubo otras propuestas en Europa Central. Rumania propuso la desnuclearización de los Balcanes y la Unión Soviética hizo un llamado para la creación de una ZLAN en el Mediterráneo, ambas sin éxito.

El segundo intento concreto para la creación de una ZLAN correspondió a Finlandia. En 1963, el presidente finlandés Kekkonen sugirió la creación de una ZLAN en los Estados nórdicos; la propuesta involucraba a Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia. A pesar de que los Estados nórdicos tienen valores y lazos comunes, y de que históricamente han adoptado diversas posiciones conjuntas en muchos foros, en el caso de la seguridad nuclear la situación fue distinta. Finlandia y Suecia anunciaron que bajo ninguna circunstancia aceptarían armas nucleares en sus territorios. Dinamarca, Islandia y Noruega, por su parte, en tanto Estados fundadores de la OTAN, tuvieron una idea diferente. En 1978, el desarrollo de nuevas armas, como la bomba de neutrones y los misiles de largo alcance, dieron nuevo ímpetu a los Estados nórdicos para intentar crear una ZLAN. Finlandia modificó su propuesta de 1963 para incluir seguridades negativas de los Estados poseedores de armas nucleares, siguiendo el ejemplo que Tlatelolco había marcado. Ese nuevo esfuerzo, por razones políticas derivadas la guerra fría, no logró alcanzar su cometido.

De igual forma, hubo otras iniciativas regionales. Irán, por ejemplo, propuso por primera vez su idea de una ZLAN en el Medio Oriente; China copatrocinó un plan para crear una ZLAN en Asia y en la región del Pacífico; y surgió la idea de una ZLAN en África. Como veremos a continuación, algunas de estas ideas pudieron ser concretadas.

Las ZLAN posteriores a Tlatelolco

El Tratado de Rarotonga creó una ZLAN en el Pacífico Sur. En 1983, 16 años después de la apertura a la firma del Tratado de Tlatelolco, Australia propuso el establecimiento de una ZLAN en la región del Pacífico Sur. Como resultado de las negociaciones entre los Estados comprometidos, Australia, las Islas Cook, Fiji, Kiribati, Nauru, Nueva Zelanda, Niue, Papua Nueva Guinea, las Islas Salomón, Samoa Occidental, Tonga, Tuvalu y Vanuatu, todos ellos miembros del Foro del Pacífico Sur, firmaron el Tratado de Rarotonga, el 6 de agosto de 1985, en la ciudad de ese nombre, capital de las Islas Cook, por el cual establecieron la ZLAN propuesta. Posteriormente, las Islas Marshall y Micronesia se convirtieron en Estados elegibles para suscribir dicho tratado. Este último complementa su texto con dos protocolos adicionales que han sido destinados, como en el caso de Tlatelolco, para su suscripción por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y por parte de los Estados que *de jure* o *de facto* posean territorios bajo su responsabilidad en la zona de adscripción del tratado. Un tercer protocolo adicional compromete a los Estados nucleares a no realizar pruebas nucleares dentro del área de adscripción. Esta disposición fue una novedad con relación al Tratado de Tlatelolco

Una década después del Tratado de Rarotonga, y como consecuencia del fin de la guerra fría, se adoptó el Tratado de Bangkok, que crea una ZLAN en el Sudeste Asiático. Fue firmado el 15 de diciembre de 1995. Como sus antecesores, se origina en la guerra fría y refleja la percepción de los Estados de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ANSEA), constituida por Brunei, Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam, de enfrentar conjuntamente retos de carácter político, económico y de seguridad; tuvo su origen en la Declaración de Kuala Lumpur, de 1971, la cual estableció la determinación de los Estados de la ANSEA de asegurar el reconocimiento y el respeto de una "Zona de paz, libertad y neutralidad en el Sudeste Asiático". El Tratado de Bangkok también se complementa con un protocolo adicional destinado a ser suscrito por las grandes potencias nucleares; éste es el único protocolo adicional, en tanto que en esa región geográfica no se presenta la figura de los Estados que tienen territorios bajo su jurisdicción en el área de adscripción.

La ZLAN para África fue creada a través del Tratado de Pelindaba. El principal antecedente data del 24 de noviembre de 1961 cuando, como consecuencia de la primera prueba nuclear francesa en el desierto del Sahara Occidental, en territorio de la actual Argelia, la AGONU hizo un llamado a sus Estados miembros para evitar que se siguieran llevando a cabo ese tipo de pruebas en territorios densamente poblados de África del Norte. Tres años después, los jefes de Estado y de Gobierno de África, reunidos en la Conferencia Cumbre de la Organización

de la Unidad Africana (OUA), declararon solemnemente que estaban listos para realizar, mediante un acuerdo internacional libremente concluido, un tratado que prohibiera la manufactura y el control absoluto de las armas atómicas en su región. La propuesta no logró avanzar hasta que la guerra fría concluyó. Sólo en 1991, cuando Sudáfrica —único país del continente africano que había desarrollado una capacidad tecnológica para fabricar armas nucleares— se adhirió formalmente al TNP, se abrieron las oportunidades para el establecimiento de una ZLAN en África.

El tratado africano lleva el nombre de Pelindaba en honor a la denominación de las instalaciones nucleares de Sudáfrica que desarrollaron un importante número de cabezas nucleares y que fueron desmanteladas. En el delicado asunto de las armas nucleares lo que realmente importa son los resultados. Por ello, el hecho de que Sudáfrica haya tomado la determinación política de desmantelar sus instalaciones permitió que el Tratado de Pelindaba tuviera un final como el que se esperaba desde hacía décadas. El tratado fue abierto a la firma el 12 de abril de 1996, en la ciudad de El Cairo.

El Tratado de Pelindaba, como sus antecesores, suma a su texto tres protocolos adicionales. El primero está destinado a las cinco potencias nucleares; el segundo prohíbe las pruebas nucleares en la zona de adscripción; el tercero involucra a los Estados que *de jure* o *de facto* tienen territorios bajo su jurisdicción en el área de aplicación del tratado.

Permítaseme hacer aquí una referencia importante para el OPANAL. Por el apoyo que se brindó a los redactores del tratado africano, la Secretaría General del OPANAL recibió la gentil invitación del presidente de Egipto, Josny Mubarak, para participar en la Ceremonia de Apertura a la Firma del Tratado de Pelindaba. Ésta es prueba latente del reconocimiento internacional ganado por Tlatelolco como ejemplo para la creación de nuevas ZLAN.

Hoy, 110 Estados del mundo forman parte de las cuatro ZLAN existentes. Todos ellos han declarado tanto unilateralmente como en forma conjunta —mediante sus compromisos regionales—, en forma soberana, su voluntad política y su deseo de negar rotundamente al arma nuclear; esos 110 países representan más de la mitad de la comunidad internacional en su totalidad.

Un tema de gran importancia que merece una especial consideración en este artículo es el que se refiere a los ensayos nucleares con fines pacíficos. Hemos visto que los tratados que crean las ZLAN en el Pacífico Sur, en el Sudeste Asiático y en África prohíben expresamente la realización de ensayos nucleares —sin distinción de clase— en las respectivas zonas de aplicación. Sin embargo, el Tratado de Tlatelolco permite “las explosiones de dispositivos nucleares con fines pacíficos” (artículo 18), aunque bajo condiciones muy estrictas.

Debido a las características de la década internacional en la que el Tratado de Tlatelolco fue proyectado, negociado, aprobado y finalmente abierto a la firma, el citado artículo 18 fue aceptado en su texto. Existieron razones más que suficientes para que así fuera; desde la propia negociación con los Estados nucleares para que se vincularan al tratado mediante los dos protocolos adicionales, hasta los intereses de algunos Estados de la región, puestos de manifiesto al momento de suscribir el tratado y con especial referencia al texto en cuestión del artículo 18.

Acontecimientos internacionales recientes han alcanzado un punto de no retorno en este tema. Uno de ellos es la aprobación, por la AGONU, del CTBT y la apertura a la firma de dicho instrumento internacional.

A fin de resaltar la posición de los Estados partes del Tratado de Tlatelolco en esta materia, debemos enfatizar que de los 33 miembros de América Latina y el Caribe, 25 copatrocinaron la resolución de la AGONU; 32 votaron por el "sí" y sólo uno se abstuvo. Esto demuestra la coherencia de la región en su forma de pensar y de actuar cuando se trata de temas como el desarme nuclear y la no proliferación.

Hasta la fecha de redactar estos párrafos, de acuerdo con información de la ONU, el CTBT ha sido suscrito por 134 países. De ellos, 21 pertenecen a nuestra región. Más aún, seis Estados miembros del OPANAL (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México y Perú) forman parte del Anexo 2 del CTBT, el cual contiene la lista de países que necesariamente deben firmar y ratificar el CTBT para que entre en plena vigencia.

Desafíos actuales del OPANAL

Un rápido análisis comparativo entre los instrumentos internacionales que crean las cuatro ZLAN reconocidas por la comunidad internacional nos muestra no sólo que dichas zonas tienen muchos elementos en común sino que cada una de ellas contiene especificaciones propias. Si bien el Tratado de Tlatelolco fue la semilla que dio el punto de partida para que otras regiones pobladas del planeta siguieran su ejemplo, hay que recordar que nuestro tratado fue ideado, redactado, abierto a la firma y puesto en ejecución en el corazón mismo de la guerra fría. Además, debemos subrayar, la década de los años sesenta fue una década muy especial para las relaciones internacionales en su conjunto y especialmente para América Latina y el Caribe. Los Tratados de Rarotonga, de Bangkok y de Pelindaba, redactados en épocas posteriores, se ocupan en sus textos de algunos temas que no fueron considerados por los redactores del Tratado

de Tlatelolco debido a la época en que vivieron. Esos temas son los que ahora hacen que el Tratado de Tlatelolco busque ser modernizado en su conjunto.

Así, debemos reconocer que si bien el Tratado de Tlatelolco es un instrumento internacional muy rico, tiene una serie de carencias que fueron resultado del arduo y muy difícil proceso de negociación, así como de la época en que se llevó a cabo; al mismo tiempo, dichas carencias fueron consecuencia lógica del progreso y el desarrollo de la ciencia y la tecnología, sobre todo en materia de utilización pacífica de la energía nuclear. Los tratados posteriores que establecen otras ZLAN sí cubren ese tipo de carencias.

Podemos considerar cumplida la primera gran tarea que el OPANAL se había fijado, con base en un seguimiento estricto del Tratado de Tlatelolco: la universalización del tratado en la región. Esto, a pesar de que sólo recientemente la totalidad de los Estados miembros de la región haya terminado el proceso de suscripción de dicho tratado. Como ya mencionamos, Cuba fue el último Estado en suscribirlo, el 25 de marzo de 1995; tres días después, en Viña del Mar, Chile, se reunía la Conferencia General Ordinaria del OPANAL con la presencia de Cuba como país suscriptor del Tratado de Tlatelolco.

En esa misma conferencia se lanzaron las bases para encarar las nuevas metas del OPANAL. En Viña del Mar se estimó que, una vez que se había logrado la participación total de los Estados de la región en el Tratado, tendrían que buscarse elementos para darle al OPANAL nuevas y mayores capacidades en sus funciones.

En diciembre de 1995, la Conferencia General Extraordinaria del OPANAL, celebrada en México, decidió la creación de un Grupo de Trabajo *ad-hoc* para el Fortalecimiento de nuestro organismo regional. Este grupo de trabajo, de composición voluntaria, estuvo integrado por 14 Estados de América Latina y el Caribe; como resultado de sus amplias deliberaciones, concluyó que el fortalecimiento del OPANAL, en su nueva etapa, debe pasar por dos instancias. La primera está conformada por aquellas propuestas de acción que se encuentran dentro del marco del Tratado de Tlatelolco y que no implican nuevas enmiendas al mismo. La segunda comprenderá aquellas acciones que demandan un necesario proceso de enmiendas al Tratado de Tlatelolco.

Con respecto a la primera instancia se acordó, entre otros temas, que la Conferencia General del OPANAL fortalezca su rol político, continuando e incrementando los intercambios, especialmente con las otras ZLAN. Además, se acordó el establecimiento de un programa que fortalezca el ámbito institucional del OPANAL mediante acciones como la actualización del acuerdo de cooperación vigente con el OIEA. En cuanto a la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear en la región, se acordó que la Conferencia General:

1. Delimitará los campos, en el marco del tratado, en los cuales pueda desarrollarse una cooperación regional en usos pacíficos de la energía nuclear;
2. Acordará institucionalizar la cooperación, dentro de las áreas de su competencia, con el programa ARCAL del OIEA;
3. Establecerá un programa razonable de cooperación que no duplique actividades, especialmente destinado a los países miembros del OPANAL que no participen en otros mecanismos de cooperación; y
4. Propondrá la cooperación con otros organismos regionales, como la ABACC, entre otros.

En lo que se refiere a la segunda instancia, el grupo de trabajo acordó, entre otras, las siguientes acciones:

1. Dotar al OPANAL de instrumentos legales suficientes para participar en actividades relacionadas con el uso pacífico de la energía nuclear;
 2. Llevar a cabo estudios sobre las formas y los procedimientos para que se dote al OPANAL de un sustento jurídico suficiente para asumir funciones en otros campos del tema nuclear como el transporte y el depósito de material radiactivo en la zona de aplicación; la prevención de la contaminación radiactiva del medio marino; los efectos nocivos al medio ambiente de la región por el uso de fuentes, sustancias, materiales y tecnologías radiactivas; el control sobre la producción y/o comercialización de material fisionable; la seguridad de las instalaciones nucleares existentes en la zona de aplicación; y otras que se deriven de los nuevos avances en el campo de la ciencia nuclear;
 3. Establecer una estrecha vinculación con otros organismos internacionales que velan por el desarme general y completo, especialmente aquéllos referidos a otras armas de destrucción en masa y aun armas convencionales; y
 4. Dotar al OPANAL de mecanismos legales suficientes para ampliar su ámbito de cooperación en general, en temas referentes a la transferencia de tecnología, la investigación científica y la capacitación, tanto con las
-

potencias nucleares como con los países de mayor desarrollo tecnológico nuclear en la región.

Estas decisiones del Grupo de Trabajo *ad-hoc* para el Fortalecimiento del OPANAL, con la opinión de los demás Estados partes del Tratado de Tlatelolco, deberán ser aprobadas por la próxima Conferencia General del OPANAL, para su correspondiente puesta en vigencia.

Conclusiones

Del análisis del largo proceso de negociación del Tratado de Tlatelolco y de su historia en las pasadas tres décadas, especialmente su influencia en otras regiones del globo para incentivar la creación de nuevas ZLAN, así como de las proyecciones que nuestro organismo regional tiene a futuro podemos extraer algunas conclusiones.

Es claro que el peligro nuclear persiste. El fin de la guerra fría no significa, de ninguna manera, el fin del peligro nuclear. En ese sentido, no podemos permitir que el miedo nuclear que dominó las décadas de la guerra fría se convierta en un sentimiento de complacencia nuclear y, por lo tanto, sea aceptado por la comunidad internacional.

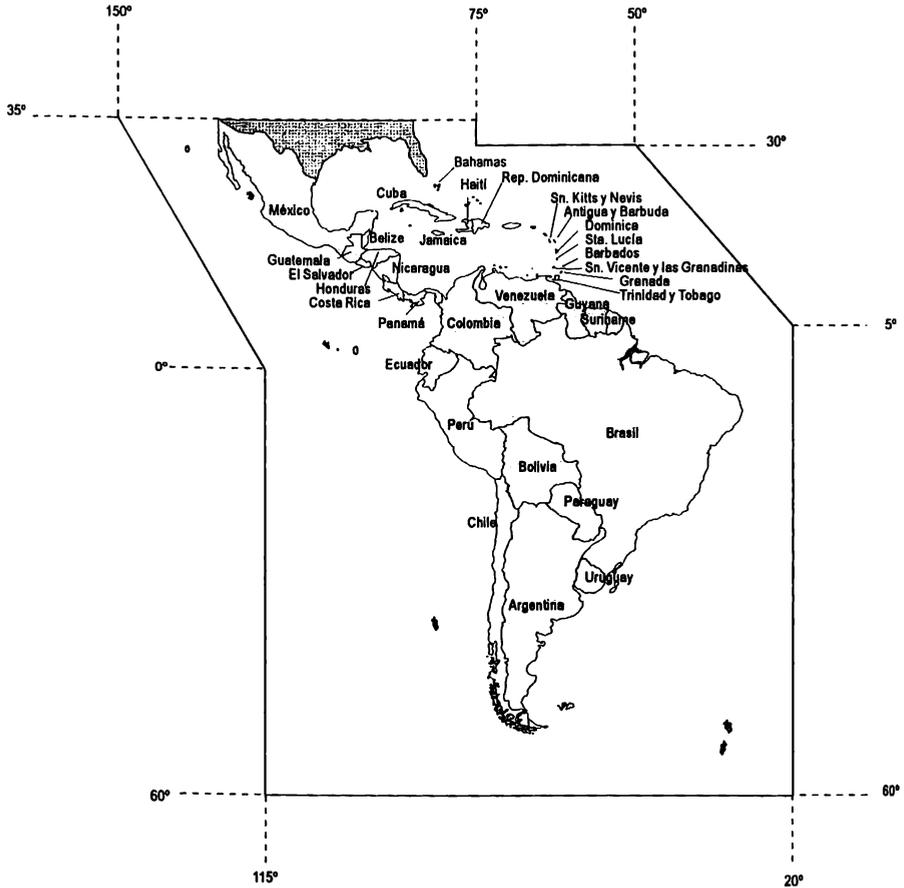
Debemos reconocer que la meta de la comunidad internacional debe ser la seguridad común. En ese caso, la meta de la abolición definitiva del arma nuclear debe buscarse con mayor énfasis que nunca.

El Tratado de Tlatelolco fue la primera piedra para la creación de las ZLAN. Los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba deben ser tomados como ejemplos por otras regiones o grupos de países para la creación de nuevas ZLAN.

Las ZLAN, conjuntamente con el TNP y el CTBT representan la piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear. Las ZLAN no sólo proscriben de los territorios de sus Estados miembros el flagelo de una guerra nuclear, sino que representan un paso importante en la lucha por el bienestar y el progreso de sus pueblos, mediante la utilización exclusiva con fines pacíficos del material y las instalaciones nucleares sometidos a la jurisdicción de sus partes. Asimismo, las ZLAN representan un verdadero acercamiento "paso a paso" al control de armamento y el desarme general y completo. Por ello, deben ser reconocidas como una muy importante etapa para alcanzar un mundo libre de armas nucleares.

Por último, no olvidemos que las ZLAN no son un fin en sí mismas, sino un medio para alcanzar un régimen internacional de no proliferación de armas de destrucción en masa.

Mapa del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe



* OPANAL

Status del Tratado de Tlatelolco

PAIS	TRATADO DE TLATELOLCO			Res. 267 (E-V)		Res. 268 (XII)		Res. 290 (E-VII)	
	FIRMA	RATIFICACIÓN	ART. 28	ENMIENDA ART. 2		ENMIENDA ART. 25		ART. 14, 15, 16, 19 y 20	
				FIRMA	RATIFICACIÓN	FIRMA	RATIFICACIÓN	FIRMA	RATIFICACIÓN
Antigua y Barbuda	11-Oct-83	11-Oct-83	11-Oct-83						
Argentina	27-Sep-67	18-Ene-94	18-Ene-94	10-Dic-90	18-Ene-94	14-Oct-91	18-Ene-94	26-Ago-92	18-Ene-94
Bahamas	29-Nov-76	26-Abr-77	26-Abr-77	18-Mar-92					
Barbados	18-Oct-68	25-Abr-69	25-Abr-69						
Belize	14-Feb-92	09-Nov-94	09-Nov-94	23-Nov-95	23-Nov-95			23-Nov-95	23-Nov-95
Bolivia	14-Feb-67	18-Feb-69	18-Feb-69	10-Dic-90		10-Sep-91		31-Ago-92	
Brasil	09-May-67	29-Ene-68	30-May-94	05-Dic-90	30-May-94	23-Ene-92	30-May-94	26-Ago-92	30-May-94
Chile	14-Feb-67	09-Oct-74	18-Ene-94	16-Ene-91	18-Ene-94	03-Sep-91	18-Ene-94	26-Ago-92	18-Ene-94
Colombia	14-Feb-67	04-Ago-72	06-Sep-72	05-Dic-90		10-Sep-91		14-Dic-92	
Costa Rica	14-Feb-67	25-Ago-69	25-Ago-69	10-Dic-90		03-Sep-91		26-Ago-92	
Cuba *	25-Mar-95			05-Dic-95		05-Dic-95		05-Dic-95	
Dominica	02-May-89	04-Jun-93	25-Ago-93						
Ecuador	14-Feb-67	11-Feb-69	11-Feb-69	05-Dic-90	18-Oct-95	13-Sep-91		26-Ago-92	
El Salvador	14-Feb-67	22-Abr-68	22-Abr-68	21-Feb-91	22-May-92	10-Sep-91		08-Sep-92	
Granada	29-Abr-75	20-Jun-75	20-Jun-75	17-Sep-91	17-Sep-91	17-Sep-91			
Guatemala	14-Feb-67	06-Feb-70	06-Feb-70	10-Dic-90				26-Ago-92	
Guyana	16-Ene-95	16-Ene-95	06-May-96	16-Ene-95	16-Ene-95	16-Ene-95	16-Ene-95	16-Ene-95	16-Ene-95
Haití	14-Feb-67	23-May-69	23-May-69	16-Ene-91		21-Ene-92		22-Oct-92	
Honduras	14-Feb-67	23-Sep-68	23-Sep-68	16-Ene-91		04-Mar-92		26-Ago-92	
Jamaica	26-Oct-67	26-Jun-69	26-Jun-69	21-Feb-91	13-Mar-92	17-Sep-91	17-May-95	08-Jun-93	17-May-95
México	14-Feb-67	20-Sep-67	20-Sep-67	05-Nov-90	24-Oct-91	02-Sep-91	10-Abr-92	26-Ago-92	01-Sep-93
Nicaragua	15-Feb-67	24-Oct-68	24-Oct-68	10-Dic-90		28-Ene-92		26-Ago-92	
Panamá	14-Feb-67	11-Jun-71	11-Jun-71						
Paraguay	26-Abr-67	19-Mar-69	19-Mar-69	19-Feb-91	22-Oct-96	21-Ene-92	22-Oct-96	26-Ago-92	22-Oct-96
Perú	14-Feb-67	04-Mar-69	04-Mar-69	05-Dic-90	14-Jul-95	21-Ene-92	14-Jul-95	09-Feb-93	14-Jul-95
Rep. Dominicana	28-Jul-67	14-Jun-68	14-Jun-68	16-Ene-91		10-Sep-91		26-Ago-92	
San Kitts y Nevis *	18-Feb-94	18-Abr-95		18-Feb-94		18-Feb-94		18-Feb-94	
San Vicente y las Gran.	14-Feb-92	14-Feb-92	11-May-92						
Santa Lucía	25-Ago-92	02-Jun-95	02-Jun-95						
Suriname	13-Feb-76	10-Jun-77	10-Jun-77		13-jun-94AC		13-jun-94AC		13-jun-94AC
Trinidad y Tobago	27-Jun-67	03-Dic-70	27-Jun-75						
Uruguay	14-Feb-67	20-Ago-68	20-Ago-68	16-Nov-90	30-Ago-94	17-Sep-91	30-Ago-94	26-Ago-92	20-Feb-95
Venezuela	14-Feb-67	23-Mar-70	23-Mar-70	16-Ene-91		10-Sep-91		26-Ago-92	

Protocolo Adicional I

PAIS	FIRMA	RATIFICACIÓN
Estados Unidos	26-May-77	23-Nov-81
Francia	02-Mar-79	24-Ago-92
Países Bajos	15-Mar-68	26-Jul-71
Reino Unido	20-Dic-67	11-Dic-69

Protocolo Adicional II

PAIS	FIRMA	RATIFICACIÓN
República Pop. China	21-Ago-73	02-Jun-74
Estados Unidos	01-Abr-68	12-May-71
Francia	18-Jul-73	22-Mar-74
Reino Unido	20-Dic-67	11-Dic-69

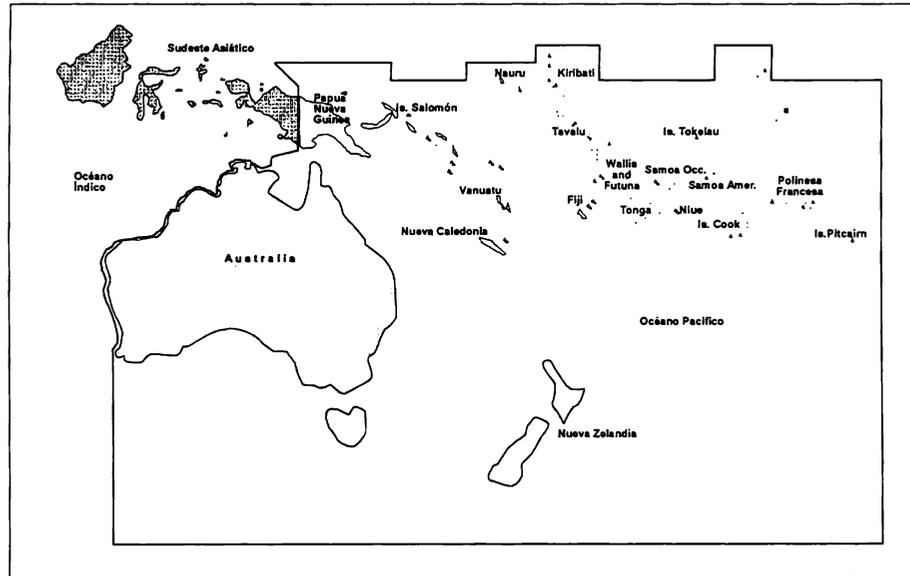
* No es Miembro Pleno
Res. 267 (E-V)
Res. 268 (XII)
Res. 290 (E-VII)

Adición "y el Caribe"
Sustitución párrafo 2 Art. 25
Enmiendas Artículos 14, 15, 16, 19 y 20

Las Enmiendas al Tratado de Tlatelolco entran en vigor para los Estados Partes que las hayan firmado y ratificado.

AC - Aceptación

Mapa del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur



* Las islas Australianas en el Océano Índico, que también son parte de la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur, no se muestran.

* OPANAL

**Estado de Firmas del
Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur**

**Status of the
South Pacific Nuclear Weapon Free Zone Treaty**

Done at Rarotonga, Cook Islands: 06-Ago-85
Entered into Force 11-Dic-86
Status: 22-Ago-96
Depositary: The Secretary General of the
 South Pacific Forum Secretariat

Party / Miembro	Firmado Signed	Ratificado Ratified	En vigor In Force
Australia	06-Ago-85	11-Dic-86	11-Dic-86
Cook Islands	06-Ago-85	28-Oct-85	11-Dic-86
Fed. St. of Micronesia			
Fiji	06-Ago-85	04-Oct-85	11-Dic-86
Kiribati	06-Ago-85	28-Oct-86	11-Dic-86
Marshall Is. Republic			
Nauru	17-Jul-86	13-Abr-87	13-Abr-87
New Zealand	06-Ago-85	13-Nov-86	11-Dic-86
Niue	06-Ago-85	12-May-86	11-Dic-86
Palau			
Papua New Guinea	16-Sep-85	15-Sep-89	15-Sep-89
Solomon Islands	29-May-87	27-Ene-89	27-Ene-89
Tonga	02-Ago-96		
Tuvalu	06-Ago-85	16-Ene-86	11-Dic-86
Vanuatu	16-Sep-95	09-Feb-96	09-Feb-96
Western Samoa	06-Ago-85	20-Oct-86	11-Dic-86

Protocolo / Protocol I

Party / Miembro	Firmado Signed	Ratificado Ratified	En vigor In Force
France	25-Mar-96		
United Kingdom	25-Mar-96		
United States	25-Mar-96		

Protocolo / Protocol II

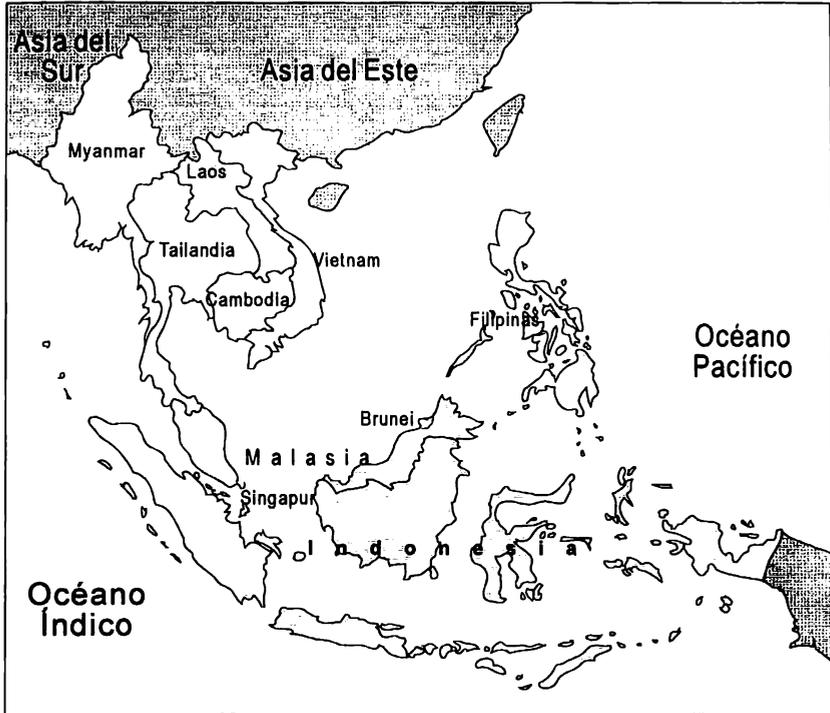
Party / Miembro	Firmado Signed	Ratificado Ratified	En vigor In Force
China	10-Feb-87	21-Oct-88	21-Oct-88
France	25-Mar-96		
United Kingdom	25-Mar-96		
United States	25-Mar-96		
USSR	15-Dic-86	21-Abr-88	21-Abr-88

Protocolo / Protocol III

Party / Miembro	Firmado Signed	Ratificado Ratified	En vigor In Force
China	10-Feb-87	21-Oct-88	21-Oct-88
France	25-Mar-96		
United Kingdom	25-Mar-96		
United States	25-Mar-96		
USSR	15-Dic-86	21-Abr-88	21-Abr-88

* Fuente: Foro del Pacifico Sur

Mapa del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Sudeste Asiático



* OPANAL

**Estado de Firmas del Tratado sobre
la Zona Libre de Armas Nucleares del Sudeste Asiático**

**Status of the Southeast Asia
Nuclear-Weapon-Free Zone Treaty**

País / Country	Firma Signature	Ratificación Ratification	Depósito Deposited
Brunei	15-Dic-95		
Cambodia	15-Dic-95		
Indonesia	15-Dic-95		
Lao	15-Dic-95		
Malaysia	15-Dic-95		
Myanmar	15-Dic-95		
Philippines	15-Dic-95		
Singapore	15-Dic-95		
Thailand	15-Dic-95		
Vietnam	15-Dic-95		

Protocol

País / Country	Firma Signature	Ratificación Ratification	Depósito Deposited
China			
France			
Russia			
United Kingdom			
United States			

**Estado de Firmas del Tratado de la
Zona Libre de Armas Nucleares de Africa**

**Status of the African
Nuclear-Weapon-Free-Zone Treaty**

Pais / Country	Firma Signature	Ratificación Ratification	Depósito Deposited
Algeria	11-Abr-96		
Angola	11-Abr-96		
Benin	11-Abr-96		
Botswana			
Burkina Faso	11-Abr-96		
Burundi	11-Abr-96		
Cameroun	11-Abr-96		
Cape verde	11-Abr-96		
Central African Republic	11-Abr-96		
Chad	11-Abr-96		
Comoros	11-Abr-96		
Congo			
Côte d'Ivoire	11-Abr-96		
Djibouti	11-Abr-96		
Egypt	11-Abr-96		
Equatorial Guinea			
Eritrea	11-Abr-96		
Ethiopia	11-Abr-96		
Gabon	11-Abr-96		
Gambia	11-Abr-96		
Ghana	11-Abr-96		
Guinea	11-Abr-96		
Guinea-Bissau	11-Abr-96		
Kenya	11-Abr-96		
Lesotho	11-Abr-96		
Liberia	09-Jul-96		
Libya	11-Abr-96		
Madagascar			
Malawi	11-Abr-96		
Mali	11-Abr-96		
Mauritania	11-Abr-96	19-Abr-96	24-Abr-96
Mauritius	11-Abr-96		
Morocco	11-Abr-96		
Mozambique	11-Abr-96		
Namibia	11-Abr-96		
Niger	11-Abr-96		
Nigeria	11-Abr-96		
Rwanda	11-Abr-96		
Sao Tome & Principe	09-Jul-96		

País / Country	Firma Signature	Ratificación Ratification	Depósito Deposited
Senegal	11-Abr-96		
Seychelles	09-Jul-96		
Sierra Leone	11-Abr-96		
Somalia			
South Africa	11-Abr-96		
Sudan	11-Abr-96		
Swaziland	11-Abr-96		
Tanzania	11-Abr-96		
Togo	11-Abr-96		
Tunisia	11-Abr-96		
Uganda	11-Abr-96		
Zaire	11-Abr-96		
Zambia	11-Abr-96		
Zimbabwe	11-Abr-96		

" This Treaty shall be open for signature by any State in the African Nuclear-Weapon-Free Zone. It shall be subject to ratification. It shall enter into force on the date of deposit of the twenty-eighth instrument of ratification."

- * Fuente: Organización de la Unidad Africana